

ASEGURA TU AUTO DERCOSSEGUROS Y OBTÉN UNA CUOTA DE REGALO

Principal condición para validar beneficio.

Que la contratación del seguro sea entre el 27 de julio y el 21 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.
Que el pago de la prima sea pactado mediante Pago Automático en Tarjeta de Crédito (PAT) en 12 cuotas para pólizas de vigencia anual y 24 cuotas para caso de pólizas bienales.

Segunda cuota liberada de pago (5ta para caso de BCI Seguros Generales), la cual se hará efectiva una vez que el cliente haya pagado la primera cuota (4ta en caso de BCI Seguros Generales) y esta se encuentre reflejada en los sistemas de la Compañía Aseguradora. La compañía pagará 1 cuota de 12 si es una póliza anual o 1 cuota de 24 en caso de ser bianual.

RESTRICCIONES.

D. Restricciones

- Promoción válida para Nuevos seguros contratados durante la campaña días 0.
- Si la póliza considera renovación automática, el beneficio de la cuota liberada será sólo respecto de la primera vigencia contratada.
- Los productos bajo promoción son planes de cobertura completa en modalidades de Sin Deducible, Deducible UF 3, Deducible UF 5, Deducible UF 10 y Deducible UF 20.
- Consorcio General de Seguros limita beneficio a de pólizas con UF3 y UF5 de deducible.

ASISTENCIA EN RUTA

- **Remolque o transporte**

En caso de que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, el servicio de asistencia se hará cargo de su remolque o transporte hasta el taller elegido por el asegurado, límite máximo hasta UF 14, sin límite de eventos en el año. Se incluye dentro de la cobertura el traslado de un taller a otro.

Ámbito territorial: Chile y países limítrofes

- **Reparación in situ**

Si una avería o accidente impidiera que el vehículo circulara por sus propios medios, el servicio de asistencia proporcionará la ayuda técnica necesaria para intentar una reparación de emergencia, a fin de que éste pueda continuar su viaje.

Su alcance no superará el correspondiente a media hora de mano de obra, en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el costo de las piezas de recambio que fuera necesario sustituir. En caso de que el vehículo no pudiera ser reparado en el tiempo indicado, entrará en vigor la prestación de remolque.

Cambio de neumáticos: Servicio destinado a asistir físicamente al beneficiario en el cambio del neumático. El neumático debe ser provisto por el dueño del vehículo a la hora de entregar el servicio. Servicio ilimitado.

Asistencia por panne de batería: El servicio consiste en realizar un puente eléctrico con el vehículo inmovilizado para activar su batería. No incluye la batería. Servicio ilimitado.

Abastecimiento de combustible por panne: El servicio de entrega de combustible está disponible a 10 km del domicilio registrado por el asegurado en la póliza, siempre y cuando el vehículo no pueda circular por falta de éste; incluye 5 litros de combustible sin costo para el cliente.

Apertura del vehículo por pérdida de llaves: La entrega de este servicio es a responsabilidad del beneficiario, dado los posibles daños que pudiese ocurrirle al cierre centralizado del auto o a los vidrios del mismo. Servicio ilimitado.

Ámbito territorial: Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé).

- **Rescate de Vehículo**

Rescate (siempre y cuando sea factible) es toda maniobra adicional que se requiera para la carga del vehículo (utilización de carros, speed doly, otros equipos, destrabar cajas mecánicas, etc).

En caso de caídas, se realizarán rescates de altura máximas de 3 metros.

Este servicio sólo contempla el rescate del vehículo, por lo tanto, el traslado desde el lugar del siniestro al taller u otro lugar se debe realizar con un servicio de remolque.

Límite de UF 10 por evento.

- **Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado**

Si la reparación del vehículo requiere de un tiempo de inmovilización superior a 72 horas o, en caso de robo, si el vehículo es recuperado después que el cliente se haya desplazado del lugar del percance, el servicio de asistencia suministrará los fondos pertinentes hasta el límite máximo convenido, por concepto de custodia o depósito del vehículo recuperado, así como el transporte para llegar al lugar donde haya sido recuperado. Servicio ilimitado.

Ámbito territorial: Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé) y países limítrofes.

- **Servicio de Conductor profesional**

En caso de imposibilidad del cliente para conducir el vehículo por enfermedad o accidente durante el desplazamiento, y si ninguno de los acompañantes pudiera sustituirlo con la debida habilitación, el servicio de asistencia proporcionará a su propio cargo un conductor profesional para trasladar el vehículo hasta el domicilio habitual o destino previsto en el viaje, siempre que éste se encuentre dentro del ámbito territorial cubierto por el servicio. Servicio ilimitado.

Ámbito territorial: Ciudades Principales que se indican a continuación: Arica - Iquique - Antofagasta - Calama - Copiapó - La Serena - Valparaíso - San Antonio - Viña del Mar - Rancagua - Talca - Curicó - Concepción - Chillán - Los Ángeles - Temuco - Valdivia - Osorno - Puerto Montt - Puerto Varas - Punta Arenas - Región Metropolitana.

- **Estancia y desplazamiento de los clientes por inmovilización del vehículo**

En caso de avería o accidente del vehículo que cause su inmovilidad, el servicio de asistencia sufragará los siguientes gastos:

- a. La estancia en un hotel a razón de UF 3 por día con máximo de UF 9 por ocupante, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 2 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.
- b. El desplazamiento para el traslado de los ocupantes hasta su domicilio habitual, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las 48 horas siguientes a la inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 6 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.

Si los ocupantes optan por la continuación del viaje, el servicio de asistencia sufragará los gastos de desplazamiento hasta el lugar del destino previsto, siempre que el costo no supere el límite de

la prestación, detallado en el párrafo anterior.

Ámbito territorial: Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé) y países limítrofes

- **Estancia y desplazamiento de los clientes por robo del vehículo**

En caso de robo del vehículo y una vez cumplidos los trámites de denuncia a las autoridades competentes, el servicio de asistencia otorgará las mismas prestaciones detalladas en la cobertura anterior.

Ámbito territorial: Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé) y países limítrofes

- **Transporte de acompañantes en caso de accidente de tránsito del vehículo**

Cuando la lesión de uno de los ocupantes impida la continuación del viaje, el servicio de asistencia sufragará los gastos de traslado de las restantes personas aseguradas que le acompañen hasta su domicilio habitual o lugar donde aquél se encuentre hospitalizado. Servicio ilimitado.

Si alguna de dichas personas fuera un hijo menor de 15 años del ocupante trasladado o repatriado y no tuviera quién lo acompañase, el servicio de asistencia proporcionará la persona adecuada para que le atienda durante el viaje hasta su domicilio o lugar de hospitalización.

Ámbito territorial: Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé) y países limítrofes

- **Transporte sanitario en caso de lesiones por accidente de tránsito del vehículo**

El servicio de asistencia financiará los gastos de traslado del asegurado, en ambulancia o en el medio que considere más idóneo el facultativo que lo atienda, hasta el Centro Hospitalario adecuado o su domicilio habitual. Servicio ilimitado.

El equipo médico del servicio de asistencia mantendrá los contactos necesarios con el Centro Hospitalario o facultativo que atienda al asegurado, para supervisar que la asistencia sanitaria sea la adecuada.

Ámbito territorial: Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé) y países limítrofes

- **Vehículo de Reemplazo (Aplica sólo para cartera Dercos Seguros).**

Por motivo de un siniestro indemnizable por la compañía de seguros el asegurado tendrá derecho a un vehículo de reemplazo después de haber llamado a la central de asistencias y una vez verificado en el taller correspondiente, que la reparación del vehículo asegurado requiera más de 24 horas de permanencia en el taller, según el tarifado oficial de este, o tuviera que permanecer inmovilizado más de 24 horas antes de ser reparado.

El servicio de asistencia suministrará al asegurado un vehículo hasta de categoría estándar, de transmisión mecánica o automática, según la solicitud del cliente, mientras dure la reparación mencionada o hasta 60 días máximo, según el siguiente detalle:

Condiciones y restricciones de la cobertura en caso de siniestros parciales y pérdida total:

Días	Copago Parciales	Daños
01 a 05	\$0	
06 a 30	\$4.000	
31 a 60	\$6.000	

Días	Copago Pérdida total
01 a 05	\$0
06 a 30	\$4.000
31 a 60	\$6.000

- Valores IVA incluido.
- Entrega efectiva vehículo: a partir del día 1.
- Franquicia 24 horas
- Deducible 0
- Tipo de Vehículo a utilizar; categoría estándar, Sedan, Mecánico o Automático.

Nota: Si el cliente requiere de un vehículo de una categoría superior o un modelo distinto al estándar, deberá solicitarlo a la empresa de asistencia y su costo adicional será de cargo del asegurado.

El usuario deberá ajustarse a las condiciones particulares de arriendo de cada rent a car, tales como la entrega de una garantía (Boucher de tarjeta de crédito o cheque; pago por uso diaria de TAG, combustible y cualquier otro concepto que este asociado al uso del vehículo en arriendo.

En caso de no ser posible arrendar un vehículo por disponibilidad de esto, o por falta de una garantía, MOK facilitará un medio alternativo de transporte convencional con un límite del costo económico de la prestación del vehículo de reemplazo.

El vehículo de reemplazo corresponderá a un vehículo con transmisión mecánica o automática, tipo sedán, 4 puertas, equipamiento simple según nomenclatura de la empresa de arriendo (no full), tales como: Suzuki Ciaz, Renault Symbol, Hyundai Accent o equivalentes.

Ámbito territorial: Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé).

- **Servicio de Revisión Técnica Express**

Un conductor profesional hará el retiro del vehículo desde donde el asegurado lo solicite y a la hora que se convenga para trasladarlo a la planta de revisión técnica (PRT) para obtener la revisión técnica obligatoria clase B (1). Luego de realizada la gestión y aprobada la revisión en cuestión, se hará la devolución del vehículo al asegurado en el lugar donde éste indique.

El **solicitante** del servicio deberá proveer de las condiciones y documentación necesarias para gestionar la revisión técnica: permiso de circulación, revisión técnica vigente, seguro obligatorio y registro de inscripción. Si el vehículo tuviera la revisión técnica vencida, el servicio no se podrá prestar por riesgo de infracción para el conductor.

Este servicio se entregará previa autorización del dueño del vehículo a conducir, para lo cual se dejará grabada la solicitud y dicho salvoconducto. Por otro lado, se dejará constancia de los artículos y/o daños preexistentes del vehículo al momento de ser recibido para su conducción en el correspondiente Registro de Prestación de Servicio (RPS) y en el caso de existir daños se procederá a tomar fotografías de los mismos.

Condiciones y restricciones de la cobertura:

Sujeto del servicio	Vehículo inscrito en la póliza con 15 o menos años de antigüedad.
Ámbito territorial del servicio	Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé).
Horario del servicio	Lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.
Tiempo máximo de espera chofer	15 minutos.
Solicitud previa mínima / agendamiento	7 días corridos.
Límite de eventos (1)	UF 1 por evento y 1 evento al año y dentro del mes que corresponda la revisión técnica según placa patente.
Copago por evento	Copago \$0.
Copago por segundo servicio (2)	\$ 10.000 + IVA. El valor de la revisión técnica será de cargo del titular.

(1) MOK determinará la planta de revisión técnica a la cual será llevado el vehículo, siempre privilegiando la PRT más cercana al domicilio del cliente.

(2) Por rechazo de revisión técnica en primera instancia.

Servicio Complementario de Inspección visual:

El servicio de revisión técnica considera la ejecución previa de una inspección visual a cargo del responsable de la realización del traslado para efectos de detectar desperfectos menores que eventualmente sean causales de rechazo en la revisión.

Esta prestación también contempla orientar al cliente respecto de las reparaciones que pudiera necesitar el vehículo a raíz de la revisión ocular o bien después de haber desaprobado la revisión técnica.

Ámbito territorial: Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé).

- **Servicio de Conductor de Reemplazo**

En caso de estar el cliente imposibilitado para conducir el vehículo por ingesta de alcohol, involucrando con ello riesgo de accidente, el servicio de asistencia proporcionará, un

conductor profesional para conducir el vehículo, con o sin sus ocupantes, hasta el domicilio habitual del cliente o donde el cliente lo indique, dentro de un radio urbano máximo de 20 km o 60 minutos de viaje. En caso de superar estos límites, se cobrará un adicional de \$900 por Kilometro que exceda el límite mencionado o \$5.000 por cada 15 minutos adicionales o fracción de minutos adicionales.

El servicio puede ser solicitado por el titular del seguro o familiar directo (hijos y/o cónyuge), por la ingesta de alcohol. El servicio contempla un (1) origen y un (1) destino.

La empresa de servicios de asistencia se hará responsable de daños en el vehículo, siempre y cuando éstos hayan sido provocados por responsabilidad del chofer asignado, además el asegurado deberá firmar un inventario del vehículo previo al servicio, en caso de que esto no suceda, la empresa de servicios de asistencia tomará fotografías del vehículo.

Condiciones Particulares Asistencia de Conductor de reemplazo (sólo Chile)

El servicio estará disponible en horario continuado y debe ser solicitado con 2 horas de anticipación.

El servicio esperará al cliente un máximo de 15 minutos desde la hora de llegada acordada.

Límite de eventos: 6 eventos por año de vigencia sin costo para el Asegurado. Desde el 7º evento tendrán un copago \$ 20.000 para el asegurado sin límite de eventos.

En caso de solicitar un destino adicional se cobrará adicionalmente la suma de \$20.000.

Cobertura Asistencia de Conductor de reemplazo (sólo Chile):

Ciudades Principales que se indican a continuación: Arica - Iquique - Antofagasta - Calama - Copiapó - La Serena - Valparaíso - San Antonio - Viña del Mar - Rancagua - Talca - Curicó - Concepción - Chillán - Los Ángeles - Temuco - Valdivia - Osorno - Puerto Montt - Puerto Varas - Punta Arenas - Región Metropolitana.

Exclusiones Asistencia de Conductor de reemplazo:

Se excluye de este servicio, las siguientes fechas:

1. Año nuevo: 31 de diciembre y 1º de enero.
2. Fiestas Patrias: 18 y 19 de Septiembre, incluido los días feriados asociados a dicha celebración.
3. Navidad: 24 y 25 de diciembre

Este servicio se entregará previa autorización del dueño del vehículo a conducir, para lo cual se dejará grabada la solicitud y dicho salvoconducto. Por otro lado, se dejará constancia de los artículos y/o daños pre - existentes del vehículo al momento de ser recibido para su conducción en el correspondiente Registro de Prestación de Servicio (RPS) y en el caso de existir daños se procederá a tomar fotografías de los mismos.

Nota: Servicios solicitados con la anticipación mínima están sujetas

disponibilidad horaria de conductores.

- **Traslado del Vehículo asegurado a taller para desabolladura y pintura (D&P)**

En caso de siniestro no inmovilizante, si el asegurado lo requiere, el servicio de asistencia se hará cargo de coordinar un conductor profesional para realizar el traslado del vehículo asegurado al taller regulador asignado para la **D&P**. Para vehículos Marca Derco, sólo se trasladará a talleres oficiales de la red Derco.

Condiciones y Restricciones de la Cobertura:

Sujeto del servicio	Vehículo inscrito en la póliza con orden de reparación de la compañía de seguros.
Ámbito territorial del servicio	Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé).
Horario del servicio	Lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.
Duración máxima del servicio	3 horas
Límite de eventos	2 eventos al año
Copago del asegurado	\$5.000 por evento, previa transferencia a MOK
Solicitud previa mínima de agendamiento	24 horas hábiles

- **Servicio de Conducción a la Mantención**

Un conductor profesional hará el retiro del vehículo desde donde el asegurado lo solicite y a la hora que se convenga para trasladarlo al taller de la marca para realizar la mantención por kilometraje que corresponda. Luego de realizada la gestión, se hará devolución del vehículo al asegurado en el lugar donde éste indique.

El servicio debe ser solicitado con 48 horas antes de la fecha de la mantención.

Este servicio se entregará previa autorización del dueño del vehículo a conducir, para lo cual se dejará grabada la solicitud y dicho salvoconducto. Por otro lado, se dejará constancia de los artículos y/o daños pre-existentes del vehículo al momento de ser recibido para su conducción en el correspondiente Registro de Prestación de Servicio (RPS) y en el caso de existir daños se procederá a tomar fotografías de los mismos.

Condiciones y Restricciones de la Cobertura:

Sujeto del servicio	Vehículo inscrito en la póliza que requiera mantención por kilometraje.
Ámbito territorial del servicio	Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé).
Horario del servicio	Lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.
Tiempo máximo de espera chofer	15 minutos.
Solicitud previa / agendamiento	48 horas antes.
Límite de eventos	1 evento al año.
Copago por evento	Sin copago

Servicio complementario de VDR (aplica sólo para cartera Derco Seguros):

Este servicio contempla entregar al cliente, 1 vez al año, un vehículo de reemplazo por el tiempo que demore la mantención hasta un máximo de 3 días de corridos con un copago de \$4.000.- con IVA incluido por día. El día adicional de vehículo de reemplazo será de costo total del asegurado.

El vehículo de reemplazo corresponderá a un vehículo estándar, con transmisión mecánica o automática, tipo sedán, 4 puertas, equipamiento simple según nomenclatura de la empresa de arriendo, tales como: Hyundai Accent, Toyota Yaris, Chevrolet Sail y Chevrolet Aveo, entre otros.

Nota: Si el cliente requiere de un vehículo de una categoría superior o un modelo distinto al estándar, deberá solicitarlo a la empresa de asistencia y su costo adicional será de cargo del asegurado.

Así mismo, el usuario deberá ajustarse a las condiciones particulares de arriendo de cada renta a car, tales como la entrega de una garantía (Boucher de Tarjeta de Crédito o cheque); pago por uso diario del Tag, combustible y cualquier otro concepto que este asociado al uso del vehículo en arriendo.

En caso de no ser posible arrendar un vehículo, MOK facilitará un medio alternativo de transporte convencional con un límite del costo económico de la prestación del vehículo de reemplazo.

- **Servicio de Revisión Mecánica Pre - Viaje**

Un mecánico calificado revisará el vehículo asegurado al domicilio o en un taller en convenio con MOK, de modo de dar un diagnóstico general sobre las condiciones del mismo (frenos, neumáticos, luces, líquidos, entre otros), indicando, si fuera necesario, los elementos a reparar para que quede apto para realizar un viaje de forma segura.

En caso de detectar fallas en el vehículo, se orientará al cliente sobre las reparaciones a realizar, las que serán de costo y responsabilidad del cliente.

Condiciones y Restricciones de la Cobertura:

Sujeto del servicio	Vehículo inscrito en la póliza.
Ámbito territorial del servicio	Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé).
Horario del servicio	Lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.
Solicitud previa / agendamiento	7 días corridos.
Límite de eventos	2 eventos al año

Ámbito territorial: Chile

- **Taxi para Traslado del Asegurado desde o hacia el Aeropuerto**

En caso que lo requiera, el servicio de asistencia se hará cargo de brindar al asegurado y grupo familiar un medio de transporte convencional autorizado y no exclusivo para realizar su traslado hacia o desde el aeropuerto o domicilio particular según corresponda, facilitando así su respectivo desplazamiento a destino. Este servicio tiene la limitante de la capacidad técnica del móvil y/o maletero.

Condiciones y restricciones de la cobertura:

Sujeto del servicio	Vehículo inscrito por el titular.
Ámbito territorial del servicio	Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé).
Horario del servicio	24 horas.
Tiempo máximo de espera móvil	10 minutos
Solicitud previa / agendamiento	24 horas hábiles
Límite por evento	Un taxi de ida por \$25.000 o 25 KM y taxi de vuelta por \$25.000 o 25 KM. Tope incluye todo el costo del viaje (taxímetro, tag, estacionamiento, peajes urbanos, etc.)
Límite de eventos	2 evento al año (incluye una ida y una vuelta).

- **6 servicios de Taxi**

En caso que se requiera, el servicio de asistencia se hará cargo de brindar al asegurado y grupo familiar directo (pareja, cónyuge e hijos) un medio de transporte a todo destino, taxi convencional o aquel que la empresa de asistencia determine, con la limitante de la capacidad máxima del Móvil y/o del maletero, facilitando así su respectivo desplazamiento al destino que requiera.

Condiciones y restricciones de la cobertura:

Sujeto del servicio	Vehículo inscrito por el titular.
Ámbito territorial del servicio	Chile (con exclusión de islas, salvo isla grande de Chiloé).
Horario del servicio	24 horas, excepto Fiestas Patrias (18 y 19 septiembre), Navidad (24 y 25 diciembre) y Año Nuevo (31 diciembre y 1 enero), incluyendo festivos adicionales que se agreguen a las mismas.
Tiempo máximo de espera móvil	10 minutos
Solicitud previa / agendamiento	2 horas hábiles
Límite de eventos	6 eventos en el año con un tope de 20 KM por cada evento y en caso de exceso el cliente debe cancelar previo al viaje, vía

	transferencia.
--	----------------

- **Rescate aéreo por Riesgo Vital**

En el caso de producirse un accidente, donde el asegurado o algún ocupante del vehículo, se encuentren con riesgo vital, los profesionales médicos de MOK asesorarán e indicarán la utilización del servicio de rescate aéreo en caso de riesgo vital.

El servicio de rescate por riesgo vital y es validado por personal médico de MOK.

Se considera riesgo Vital en primera instancia:

- Para Cardíaco
- Paro Respiratorio
- Hemorragia severa

Este beneficio es por las 24 horas del día y los 365 días del año.

El rescate aéreo opera sólo en casos de riesgo vital.

Sin límite de eventos y sin tope por evento.

- **Traslado Médico Por Accidente**

En el caso de producirse un accidente que le impida al asegurado y ocupantes del vehículo, trasladarse por sus propios medios, y previa solicitud vía telefónica del servicio, MOK será responsable del servicio consistente en el traslado en ambulancia o medio idóneo en caso de accidente del asegurado.

En el caso de riesgo vital y/o secuela funcional grave, se acudirá a la red de atención de urgencia más cercana.

MOK gestionará y cubrirá el costo del traslado en ambulancia terrestre o el medio más idóneo según lo establecido por el departamento médico de MOK.

- **Localización y envío de piezas de recambio.**

El servicio de asistencia se encargará de localizar las piezas de recambio necesarias para la reparación del vehículo cubierto, cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación, asumiendo los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre el vehículo, siempre que ellas estén a la venta en Chile. Será de cargo del cliente el valor de las piezas de recambio.

Ámbito territorial: Chile
Tope máximo: ilimitado.

- **Transmisión de mensajes urgentes.**

El servicio de asistencia realizará la transmisión de mensajes con carácter urgente del cliente, relacionados con cualquiera de las prestaciones aquí involucradas producto de la contingencia.

Ámbito territorial: Chile y países limítrofes
Tope máximo: ilimitado.

- **Transporte del asegurado fallecido y de los demás acompañantes.**

En caso de fallecimiento de una de las personas aseguradas durante el viaje como consecuencia de un accidente de tránsito que afecte al vehículo cubierto, el servicio de asistencia efectuará los trámites necesarios para el transporte o repatriación del cadáver y asumirá los gastos de traslado para su inhumación en Chile.

En el mismo evento, el servicio de asistencia sufragará los gastos de traslado de los restantes acompañantes hasta el domicilio del cliente registrado en el servicio de asistencia o hasta el lugar de inhumación, siempre que no les fuera posible emplear el mismo vehículo cubierto.

Si alguna de dichas personas fuera un hijo menor de 15 años y no tuviera quién lo acompañase, el servicio de asistencia proporcionará la persona adecuada para que le atienda durante el traslado.

Ámbito territorial: Chile y países limítrofes
Tope máximo: ilimitado.

- **Asistencia legal en gestiones de excarcelación.**

En caso de que el conductor del vehículo fuese detenido por la eventual responsabilidad civil o penal que le cabe en un accidente de tránsito, el servicio de asistencia asumirá los gastos correspondientes a la defensa jurídica hasta lograr la excarcelación del mismo, con un límite máximo de UF 14.

- **Anticipo de fianzas.**

El servicio de asistencia constituirá por cuenta del cliente la fianza que los tribunales exijan para garantizar su libertad provisional, en el procedimiento penal respectivo seguido por un accidente en circulación en que el cliente fuera conductor hasta UF 6. Cuando la fianza quede sin efecto su monto deberá ser restituido a MOK.
Tope máximo: UF 6.
- **Representación y tramitación de infracciones en el juzgado de policía local. (J.P.L.).**

En caso de que el cliente sea multado por una infracción a la ley de tránsito, el servicio de asistencia tramitará ante el J.P.L. El pago de la multa y el retiro de la licencia de conducir, cuando ésta se encuentre retenida. Para tal efecto, el cliente será representado por un abogado o un funcionario administrativo, según corresponda. Esta prestación considera sólo gestión; el costo de multas, impuestos y trámites serán de costo del cliente.
- **Asesoría y tramitación de documentación por compraventa de vehículos.**

El cliente podrá contar con la asistencia directa de juristas en la celebración y tramitación de contratos de compraventa, con el fin de garantizar la correcta inscripción del vehículo. Esta prestación considera un copago de \$5.000 por la gestión; el costo de impuestos y trámites serán costo del cliente.
- **Tramitación de documentación en el registro civil.**

En caso de que el cliente deba realizar algún trámite relacionado con su vehículo en la dirección del tránsito, el servicio de asistencia pondrá a su disposición el personal jurídico necesario para gestionar en su nombre trámites relacionados con la inscripción de vehículos nuevos, obtención de certificados de dominio, transferencia de vehículos usados, duplicados de placas patente, etc. Esta prestación considera un copago de \$5.000 por la gestión; el costo de impuestos y trámites serán costo del cliente.
- **Tramitación de documentación en las direcciones del tránsito.**

El cliente tiene a su disposición el personal jurídico necesario para gestionar en su nombre, trámites relacionados con el primer permiso de circulación, duplicados de documentos y/o modificaciones en algún registro. Esta prestación considera un copago de \$5.000 por la gestión; el costo de impuestos y trámites serán costo del cliente.
- **Asesoría en contratación, cambio y devolución del TAG.**

En caso que el asegurado requiera contratar, cambiar o efectuar una devolución del TAG en alguna de las carreteras concesionadas de la región metropolitana, el servicio de asistencia lo tramitará ante la instancia correspondiente, previo otorgamiento del poder correspondiente. Esta prestación considera un copago de \$5.000 por la gestión; los costos adicionales a la asesoría son de cargo del asegurado.

- **Orientación mecánica telefónica 24 horas.**

Este servicio consiste en la prestación de asistencia al vehículo en forma telefónica, para aquellas contingencias que previamente evaluadas no hagan necesario el envío de un móvil al lugar del requerimiento. Los servicios contemplados son:

- Aceites
- Testigos del Cuadro
- Malfuncionamientos Eléctricos
- Desbloques de Frenos Eléctricos
- Desbloques de Cambios Automáticos
- Funcionamiento de los Instrumentos de Abordo
- Otros

- **Reembolso de gastos médicos.**

El servicio de asistencia reembolsará, los gastos en que haya incurrido el cliente por las atenciones médicas, hospitalarias o sanitarias que le hayan sido otorgadas con motivo de accidentes hasta UF 40, con un tope anual de UF 80, en exceso de SOAP, Isapre, seguros de salud y complementarios de salud. Están cubiertos los ocupantes del vehículo inscrito.

Importante: Gastos incluidos; consultas médicas, medicamentos hasta (UF 3), exámenes, odontología (hasta UF 3), intervenciones quirúrgicas e internación.

En el caso de aquellos titulares que no cotizan en el sistema de salud previsional, se aplicará un deducible de UF 5 en cada evento. Cobertura válida en ámbito territorial del SOAP. Cobertura de enfermedades exclusiva para el titular del seguro y familiares en primer grado (cónyuge, hijos y padres). En caso de accidente, solo cuando viajan en el auto cubierto y para los ocupantes de mismo.